



# GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**Educación**  
Secretaría de Educación Pública



## OMBUDSPERSON

La Universidad Politécnica del Bicentenario cuenta con una figura mediadora denominada **OMBUDSPERSON** encargada de la recepción de denuncias por posibles VIOLACIONES Y ACTOS CONTRARIOS A LOS VALORES ÉTICOS Y A LAS NORMAS DE CONDUCTA, y también encargada de la recepción de quejas por actos que se consideren de DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA LABORAL, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL generados por algún miembro de la comunidad universitaria de la UPB, quien brindará la asistencia y orientación de manera confidencial e imparcial, en términos del “Protocolo para la recepción y atención de quejas y/o denuncias en el comité de ética y de prevención de conflicto de interés”, de los “Mecanismos para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación laboral en la Universidad Politécnica del Bicentenario” y de los “Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Politécnica del Bicentenario”, los cuales están a su disposición en la página <https://upbicentenario.edu.mx/dignidadupb/>

La queja se puede presentar de manera presencial ante la OMBUDSPERSON de la UPB, Viridiana Jaime Camacho, Abogado General, en la oficina localizada en la planta baja del edificio UD1, zona de oficinas administrativas; o también mediante correo electrónico a la cuenta electrónica [convivenciasana@upbicentenario.edu.mx](mailto:convivenciasana@upbicentenario.edu.mx)

*La Universidad Politécnica del Bicentenario adopta el compromiso explícito de combatir violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual en todas sus formas. Adopta la Política CERO TOLERANCIA, adopta el compromiso explícito de combatir la discriminación laboral en todas sus formas.*

*Queda prohibida toda conducta discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. Se garantiza a toda persona la igualdad real de oportunidades y de trato y el derecho a la no discriminación.*

